ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: al periodo comprendido entre el (13) de (junio) de 2024 y el (25) de (julio) de 2024.

Contrato:	No. CPS 939-2023
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Contratista:	Corporación Para La Asesoría, Consultoría, Interventoría, Ingeniería Y Capacitaciones ACIIC.
NIT	No. _900419169-0
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTOBAL
Plazo de Ejecución	5 meses
Fecha Iniciación:	15 de enero del 2024
Fecha de Terminación:	25 de julio de 2024
Prórroga(s)	41 días
Valor Inicial Pactado:	$303.784.600
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$60.756.920 (quinto pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa Corporación Para La Asesoría, Consultoría, Interventoría, Ingeniería Y Capacitaciones ACIIC, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 03 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Interventor o Supervisor,

ANDRÉS FABIAN GRANADOS JIMÉNEZ
APOYO A LA SUPERVISION
C.C. No. 1.018.423.199 de Bogotá

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
ALCALDE LOCAL SAN CRISTOBAL
C.C. No. 74.371.098 de Duitama

ANEXO # 1: Informe Financiero #5

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRSITOBAL
INFORME EJECUCION FINANCIERA
CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES - ACIIC

CONTRATO No.	CPS-939-2023
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTOBAL
PO	$ 303.784.600

ÍTEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	VALOR COBRADO INFORMES #1, #2, #3 y #4	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD
1	PAGO #1 - 10%	PAGO #1 - 10% - FDSC-939-2023 - FDLSC-939	$ 30.378.460	
2	PAGO #2- 20%	PAGO #2 - 20% - FDSC-939-2023 - FDLSC-939	$ 60.756.920	
3	PAGO #3- 20%	PAGO #3 - 20% - FDSC-939-2023 - FDLSC-939	$ 60.756.920	
4	PAGO #4 - 30%	PAGO #4 - 30% - FDSC-939-2023 - FDLSC-939	$ 81.135.380	
5	PAGO #5 - 20%	PAGO #5 - 20% - FDSC-939-2023 - FDLSC-939		$ 60.756.920
VALOR COBRO #2				$ 60.756.920

CIUDAD Y FECHA:

NOMBRE: MARI FERNANDA REINA
REPRESENTANTE LEGAL ACIIC
C.C. 1.032.375.937

ANEXO # 2: Certificado de contratación

CERTIFICACIÓN PERSONAL CONTRATADO
FDLSC-CPS-939-2023

Por medio de la presente en mi calidad de representante legal de la CORPORACIÓN PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA INGENIERIA Y CAPACITACIONES – ACIIC, certifico que en el marco del CPS 939-2023, proyecto 1861, la Corporación mantiene desde el diecisiete (17) de febrero de 2024 a la actualidad, el equipo de trabajo completo con los perfiles y con la permanencia señalada en nuestra propuesta, así como la adecuada organización técnica y administrativa.

La presente se expide a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

Nombre o Razón Social: CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y CAPACITACIONES – ACIIC
NIT: 900419169-0
Nombre del Representante Legal: María Fernanda Reina
C.C. No. 1032378937 de Bogotá
Dirección: Calle 31 #13ª-51 Ofc 213.
Teléfono: 3023899631
Correo Electrónico: corpoaciic@gmail.com

FIRMA: _____

ANEXO # 3:
Cronograma actualizado
CPS-939-2023

COLEGIO	CONTACTO	CARGO		TELÉFONO	
JOSÉ FÉLIX RESTREPO	CLARA INES VARGAS	ORIENTADORA		3108086924	TODO ES SEDE
ALEMANIA UNIFICADA	RAFAEL	ORIENTADOR		3104716631	
JUAN REY	KAREN SERRATO	ORIENTADORA		3212543826	
VEINTE DE JULIO	SOCORRO CASANOVA	ORIENTADORA		3185149847	
FRANCISCO JAVIER MATIZ	LILIANA LINERO	ORIENTADORA		3114715413	

SOLO EXISTE UN COLEGIO CON EL CUAL SE TRABAJARÁ SEDE B, ES EL COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ Y CUANDO CORRESPONDE ALLÍ, DICE "SED B"

SEMANA DEL 12 AL 16 DE FEBRERO 2024

FECHA	COLEGIO	HORARIO		CURSO
13 de febrero de 2024	JOSE FELIX RESTREPO	06:30-08:30		703
		10:00-12:00		904
	VEINTE DE JULIO	07:20-09:15		601
		10:40-12:20		801
15 de febrero de 2024	VEINTE DE JULIO	09:10-10:80		601
		10:40-12:20		801
16 de febrero de 2024	JOSE FELIX RESTREPO	06:30-08:30		702
		10:00-12:00		903

SEMANA DEL 19 AL 23 DE FEBRERO 2024

FECHA	COLEGIO		HORARIO	CURSO
19 de febrero de 2024	JOSE FELIX RESTREPO		06:30-08:30	904
			10:00-12:00	903
	ALEMANIA UNIFICADA		06:30-08:45	302-3
			10:00-12:19	101
21 de febrero de 2024	JUAN REY (DOS CAPACITADORAS)		10:10-12:10	702
			10:00-12:10	901
22 de febrero de 2024	VEINTE DE JULIO		07:20-09:15	601
			10:40-12:20	801
23 de febrero de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ (TRES CAPACITADORAS)		08:00-10:00	9°, 10° Y 11° J.M. SESIÓ 1
			08:00-10:00	

SEMANA DEL 26 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO 2024

FECHA	COLEGIO		HORARIO	CURSO
26 de febrero de 2024	VEINTE DE JULIO		07:20-09:15	601
			10:40-12:20	801
27 de febrero de 2024	JUAN REY (DOS CAPACITADORAS)		08:10-10:10	902
	ALEMANIA UNIFICADA		08:10-10:10	901
			07:15-09:30	302-3
			10:00-12:15	301
28 de febrero de 2024	JOSE FELIX RESTREPO		REPROGRAMADO POR JORNADA PEDAGÓGICA	
29 de febrero de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ		09:00-10:00	11°
01 de marzo de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ (TRES CAPACITADORAS)		08:00-10:00	9° 10° 11° J.C. SESIÓ 1
			08:00-10:00	

SEMANA DEL 04 AL 08 DE MARZO 2024

FECHA	COLEGIO	HORARIO	CURSO	SESIÓN
04 de marzo de 2024	VEINTE DE JULIO / MARCELA GARCIA	07:20-09:15	601	4 Derechos sexuales y
		10:40-12:20	801	Derechos sexuales y reproductivos
06 de marzo de 2024	ALEMANIA UNIFICADA / JULIE MACIAS	07:15-09:30	302-3	4 Derechos sexuales y
		10:00-12:15	301	4 Derechos sexuales y reproductivos
07 de marzo de 2024	JOSE FELIX RESTREPO / JULIE MACIAS	06:30-08:30	701	1 Autos de la personalidad
		10:00-12:00	902	1 Autos de la personalidad
	JUAN REY / Yessica Villamil / Marcela garcia	12:20-14:20	902	3 Identidad de género
		12:20-14:20	901	3 Identidad de género
08 de marzo de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ (Julie, Yessica, Marcela)	08:00-10:00	801-302-401 SEDE B / J.M	desde las competencias socioemocionales
		08:00-10:00		

SEMANA DEL 11 AL 15 DE MARZO 2024

FECHA	COLEGIO	HORARIO	SESIÓN	CURSO
11 de marzo de 2024	JOSÉ FÉLIX RESTREPO / YESSICA VILLAMIL	06:10-07:30	CRIANZA POSITIVA	TALLER PADRES 9
12 de marzo de 2024	JUAN REY (Yessica Villamil, Marcela Garcia)	12:20-14:40	4 Derechos sexuales y	902
		12:20-14:40	3 Identidad de género	901
13 de marzo de 2024	VEINTE DE JULIO / JULIE MACIAS	07:20-09:15	4 Derechos sexuales y	601
		10:40-12:20	4 Derechos sexuales y	801
14 de marzo de 2024	JOSE FELIX RESTREPO / MARCELA GARCIA	06:30-08:30	2. Sexo y genero	701
		10:00-12:00	2. Sexo y genero	905
	ALEMANIA UNIFICADA / JULIE MACIAS	07:15-09:30	4 Derechos sexuales y	302-3
		10:00-12:15	4 Derechos sexuales y	301
15 de marzo de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ (Julie, Yessica, Marcela)	13:00-15:00	1 Primaria y Autocuidado desde las competencias socioemocionales	3°-4°-5° JT SESIÓN 1
		13:00-15:00		

SEMANA DEL 18 AL 22 DE MARZO 2024

FECHA	COLEGIO		SESIÓN	CURSO
18 de marzo de 2024	JOSE FELIX RESTREPO - JULIE MACIAS		2. Sexo y genero	702
			1 Autos de la personalidad	801-405
	JUAN REY (PATIO) (YESSICA VILLAMIL / MARCELA GARCIA)		4. Derechos sexuales y	901
			4. Derechos sexuales y	902
19 de marzo de 2024	VEINTE DE JULIO / YESSICA VILLAMIL		5. Metodos anticonceptivos	601
			5. Metodos anticonceptivos	801
21 de marzo de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ (Julie, Yessica, Marcela)		2. Sexo y genero	9°, 10° Y 11° J.M. SESIÓ 2
			2. Sexo y genero	
22 de marzo de 2024	ALEMANIA UNIFICADA / JULIE MACIAS		5. Metodos anticonceptivos	302-3
			5. Metodos anticonceptivos	301

SEMANA DEL 25 AL 29 DE MARZO 2024

FECHA	COLEGIO	HORARIO	SESIÓN	CURSO
25 de marzo de 2024	ALEMANIA UNIFICADA / JULIE MACIAS	07:15 09:30		302 3
		10:00-12:15		301
	VEINTE DE JULIO / MARCELA GARCIA	07:20-09:15	8 Ruta de atencion	601
		10:40-12:20	8 Ruta de atencion	801
	JOSÉ FÉLIX RESTREPO / YESSICA VILLAMIL	06:30-08:00	CRIANZA POSITIVA	TALLER PADRES 10°
	FRANCISCO JAVIER MATIZ / KELLY RUIZ	07:00 08:30	CRIANZA POSITIVA	LERA INFANCIA
	JOSÉ FÉLIX RESTREPO / YESSICA VILLAMIL	06:30-07:30	CRIANZA POSITIVA	TALLER PADRES 8°
	FRANCISCO JAVIER MATIZ (JULIE, MARCELA, YESSICA)	08:00-10:00	1 Autos de la personalidad	801-402-701 JM SESIÓN 1
26 de abril de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ (JULIE, MARCELA, YESSICA)	08:00-10:00	CRIANZA POSITIVA / KELLY RUIZ	PADRES / PREESCOLAR

SEMANA DEL 29 DE ABRIL AL 3 DE MAYO 2024

FECHA	COLEGIO	HORARIO	SESIÓN	CURSO
29 de abril de 2024	JOSE FELIX RESTREPO / JULIE MACIAS	08:10-09:50	1 Autos de la personalidad	605
		08:10-09:50	1 Autos de la personalidad	901
29 de abril de 2024	JUAN REY (DOBLES) (YESSICA, MARCELA)	07:00 09:00	7 Factores de riesgo y factores	901
		07:00-09:00	7 Factores de riesgo y factores	902
02 de mayo de 2024	ALEMANIA UNIFICADA / KELLY RUIZ	06:30-07:45	CRIANZA POSITIVA	TALLER DE PADRES
	ALEMANIA UNIFICADA / JULIE	07:15 09:30	7 Factores de riesgo	302 3
		10:00-12:15	7 Factores de riesgo	301
03 de mayo de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ (MARCELA, JULIE, YESSICA)	08:00-10:00	1 Autos de la personalidad	6°-7°-8° J.C. SESIÓN 1
	[YESSICA Y MARCELA] CANCELADO	08:00-10:00	8 Rutas de atencion y	901
		12:20-14:20	8 Rutas de atencion y	902

SEMANA DEL 06 AL 10 DE MAYO 2024

FECHA	COLEGIO	HORARIO	SESIÓN	CURSO
06 de mayo de 2024	ALEMANIA UNIFICADA / JULIE MACIAS	07:15 09:30	7 Factores protectores	302 3
		10:00-12:15	7 Factores protectores	301
06 de mayo de 2024	JOSÉ FÉLIX RESTREPO / YESSICA VILLAMIL	06:30-08:50	1 Autos de la personalidad	603
		10:00-12:00	1 Autos de la personalidad	803
07 de mayo de 2024	JOSÉ FÉLIX RESTREPO / JULIE MACIAS	06:30-08:10	1 Autos de la personalidad	805
	JUAN REY (PATIO) (YESSICA V, MARCELA G)	06:10 08:30	8 Rutas de atencion y orientación	901
		06:30-08:30	8 Rutas de atencion y orientación	902
08 de mayo de 2024	VEINTE DE JULIO / MARCELA GARCIA	07:20-09:15	8 Rutas de atencion y orientación	601
		10:40-12:20	8 Rutas de atencion y orientación	801
09 de mayo de 2024	JOSÉ FÉLIX RESTREPO / MARCELA GARCIA	06:30-08:50	1 Autos de la personalidad	607
		10:00-12:00	1 Autos de la personalidad	802
10 de mayo de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ (MARCELA, JULIE, YESSICA)	08:00-10:00	Autocuidado desde las competencias socioemocionales	402-501-502 JM SESIÓN 3
		08:00 10:00		

SEMANA DEL 13 AL 17 DE MAYO 2024

FECHA	COLEGIO	HORARIO	SESIÓN	CURSO
13 de mayo de 2024	JUAN REY (DOS CAPACITADORAS)	[EL JOSE RESTREPO MANANA]		
14 de mayo de 2024	ALEMANIA UNIFICADA / JULIE MACIAS	07:15-09:30	8 Rutas de atencion y	302-3
		10:00-12:15	8 Rutas de atencion y	301
	VEINTE DE JULIO / YESSICA VILLAMIL	07:20-09:15	orientacion y trabajo de log	601
		10:40-12:20	orientacion y trabajo de log	801
15 de mayo de 2024	JUAN REY (DOS CAPACITADORAS)		09:10-10:10	902
			12:20 14:20	901
16 de mayo de 2024	JOSE FÉLIX RESTREPO / MARCELA GARCIA	06:30-08:50	1 Autos de la personalidad	601
		10:00-12:00	2. Sexo y genero	801
17 de mayo de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ (TRES CAPACITADORAS)	08:00-10:00	2. Sexo y genero	801-802-701 JM SESION 2
		08:00 10:00		

SEMANA DEL 20 AL 24 DE MAYO 2024

FECHA	COLEGIO	HORARIO	SESIÓN	CURSO
21 de mayo de 2024	JOSÉ FÉLIX RESTREPO / MARCELA GARCIA	06:30-08:50	1 Autos de la personalidad	705
		10:00 12:00	2. Sexo y genero	904
22 de mayo de 2024	ALEMANIA UNIFICADA / JULIE MACIAS	07:15-09:30	8 Rutas de atencion y	307-3
		10:00-12:15	8 Rutas de atencion y	305
22 de mayo de 2024	JOSÉ FÉLIX RESTREPO / YESSICA VILLAMIL	06:30-08:50	Prevención de embarazo	501
		10:00-12:00	Autos de la personalidad	501
23 de mayo de 2024	VEINTE DE JULIO / JULIE MACIAS	07:20-09:15	Tipos de violencia sexual	601
		10:40 12:20	Actividad cierre	801
	JUAN REY (MARCELA, YESSICA) DOBLES	06:30-10:10	Proyecto de vida	902
		12:20-14:20	Proyecto de vida	901
24 de mayo de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ (JULIE, MARCELA, YESSICA)	08:00-12:00	Prevención de embarazo	6°-7°-8° J.C. SESIÓN 2
		08:00 12:00	Prevención de embarazo	

SEMANA DEL 27 DE AL 31 DE MAYO 2024

FECHA	COLEGIO	HORARIO	SESIÓN	CURSO
27 de mayo de 2024	JUAN REY (MARCELA, YESSICA)	06:30-08:10	Actividad cierre	901
		06:30-08:10	Actividad cierre	902
28 de mayo de 2024	JOSÉ FÉLIX RESTREPO / JULIE MACIAS	08:00-09:20	Autos de la personalidad y	507
		10:00-11:20	Autos de la personalidad y	508
30 de mayo de 2024	ALEMANIA UNIFICADA / JULIE MACIAS	07:15-09:30	Proyecto de vida	302-3
		10:00-12:15	Proyecto de vida	301
31 de mayo de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ (JULIE, MARCELA, YESSICA)	08:00-10:00	2 Derechos de la mujer enfocados al abuso y acoso sexual	402-501-502 JM SESIÓN 2
		08:00 10:00		

SEMANA DEL 03 AL 07 DE JUNIO 2024

FECHA	COLEGIO	HORARIO	SESIÓN	CURSO
06 de junio de 2024	ALEMANIA UNIFICADA / MARCELA GARCIA	07:15-09:30	Actividad cierre	302-3
		10:00-12:15	Actividad cierre	301
07 de junio de 2024	[JULIE, MARCELA, YESSICA] DOBLES	08:00-10:00	3 Autos de la personalidad	601-603-702 JM SESION 1
		08:00-10:00		

SEMANA DEL 10 AL 14 DE JUNIO 2024

FECHA	COLEGIO	HORARIO	SESIÓN	CURSO
14 de junio de 2024	EVENTO DE CIERRE	08:00 12:00	CANCELADO POR PARO	TODO EL COLEGIO
		08:00-12:00		

SEMANA DEL 08 AL 12 DE JULIO 2024

FECHA	COLEGIO	HORARIO	SESIÓN	CURSO
11 de julio de 2024	FRANCISCO JAVIER MATIZ	08:00-12:00	EVENTO DE CIERRE	TODO EL COLEGIO

ANEXO # 4:
Certificado de entrega documental fisica y magnetica

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y CAPACITACIONES – ACIIC

CERTIFICA QUE:

En el marco del desarrollo del contrato No FDLSAN-CPS-939-2023, suscrito entre la Corporación para la Asesoría, consultoría, interventoría, ingeniería y capacitaciones – AIIC y la alcaldía local de San Cristóbal, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTÓBAL.", se ha entregado la totalidad de documentación que soporta la evidencia de ejecución del mismo, de manera física impresa y mediante medio digital a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior con el fin de garantizar la trazabilidad y evidencia documental de el buen desarrollo de cada una de las actividades enmarcadas en el anexo técnico, estudios previos y demás documentos que hagan parte integral del contrato.

Atentamente,

María Fernanda Reina
Representante Legal Corporación para la Asesoría, consultoría, interventoría, ingeniería y capacitaciones – AIIC
NIT. 900.419.169-0
C.C. No. 1032378937 de Bogotá
Dirección: Calle 31 #13ª-51 Ofc 213.
Teléfono: 3023899631
Correo Electrónico: corpoaciic@gmail.com

CORPORACIÓN ACIIC

ANEXO # 5:
Cominucación intersectorial a DILE

25 31

PRESENTACIÓN INFORME DE GESTÓN Y EVALUACIÓN CPS-939-2023 - FDLSC

PRESENTACIÓN INFORME DE GESTÓN Y EVALUACIÓN CPS-939-2023 - FDLSC

Corpo ACIIC <corpoaciic@gmail.com>
para lespitiac, Elisa, Alejandro

19:01 (hace 1 hora)

Buena tarde

en mi calidad de representante legal de la CORPORACIÓN PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES – ACIIC, allego a usted como autoridad local en temas de educación, el "INFORME DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN CPS-939-2023 – FDLSC", correspondiente al contrato número CPS-939-2023 suscrito entre la Alcaldía local de San Cristóbal y la corporación a quien represento.

En este informe encontrará toda la información relacionada al desarrollo, evaluación y consolidación del proceso mencionado anteriormente.

Finalmente quiero comentarle que este informe se envia para dar cierre al proceso y mantener la comunicación interinstitucional y sectorial de los actores interesados en el mismo

Atentos a cualquier inquietud o comentario.

Cordialmente,

María Fernanda Reina

2 archivos adjuntos · Analizado por Gmail



PRESENTACIÓN INFORME DE GESTÓN Y EVALUACIÓN CPS-939-2023 - FDLSC

Corpo ACIIC <corpoaciic@gmail.com>
para lespitiac, Elisa, Alejandro

19:01 (hace 1 hora)

Buena tarde

en mi calidad de represent… …PACITACIONES – ACIIC, allego a usted como autoridad local en temas de educación, el "IN… …-939-2023 suscrito entre la Alcaldía local de San Cristóbal y la corporación a quien represe…

En este informe encontrará … …ormente.

Finalmente quiero comentar… … sectorial de los actores interesados en el mismo

Atentos a cualquier inquietud o comentario.

Cordialmente,

María Fernanda Reina

de: **Corpo ACIIC** <corpoaciic@gmail.com>
para: lespitiac@educacionbogota.gov.co
Cc: Elisa Aracely Vargas <elisa.vargas@gobiernobogota.gov.co>, Alejandro Marulanda Quinche <Alejandro.marulanda@gobiernobogota.gov.co>
fecha: 14 jul 2024, 19:01
asunto: PRESENTACIÓN INFORME DE GESTÓN Y EVALUACIÓN CPS-939-2023 - FDLSC
enviado por: gmail.com

2 archivos adjuntos · Analizado por Gmail



32 44 26

Gmail

vivian j. becerra garzon <vivianjbega@gmail.com>

Fwd: SOLICITUD DE APOYO EN GESTIÓN DOCUMENTAL CPS-939-2023

1 mensaje

Corpo ACIIC <corpoaciic@gmail.com> 14 de junio de 2024, 10:11
Para: "vivian j. becerra garzon" <vivianjbega@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Corpo ACIIC** <corpoaciic@gmail.com>
Date: jue, 4 de abr de 2024, 12:23 p. m.
Subject: SOLICITUD DE APOYO EN GESTIÓN DOCUMENTAL CPS-939-2023
To: Alejandro Marulanda Quinche <Alejandro.marulanda@gobiernobogota.gov.co>, Elisa Aracely Vargas <elisa.vargas@gobiernobogota.gov.co>

Buen día estimados doctores

Por medio de la presente quiero solicitar de manera cordial el apoyo de ustedes como supervisión designada al CPS-939-2023 cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTOBAL".* Lo anterior, con el fin de lograr consolidar la documentación requerida para finalizar la etapa No 2 del contrato según los anexos técnicos del mismo denominada *"INSCRIPCIÓN".*

Es importante resaltar que a la fecha hemos podido acceder a una gran parte de la documentación requerida según el anexo técnico que reza: *"INSCRIPCIÓN – El contratista deberá presentar los siguientes documentos por cada uno de los beneficiarios del proceso: 1-Formato de Inscripción: Tamaño: carta, Color: Blanco y Negro... 2 - Fotocopia de documento de identidad 3 - Recibo público que evidencie que el participante habita en la localidad de San Cristóbal..."*. Por lo anterior, solicitamos amablemente de su apoyo con el fin de gestionar desde la alcaldía local de San Cristóbal y el DILE esta documentación particularmente con el IED Colegio Juan Rey, debido a que en la gestión directa con los beneficiarios no se ha logrado la obtención de los documentos y por tanto, requerimos que desde la coordinación de la institución nos permitan el acceso a las carpetas de matricula de los beneficiarios de donde podemos extraer la información requerida sin hacer incurrir a los beneficiarios en gastos adicionales como las copias de los mismos.

En conclusión, es de vital importancia para la corporación poder culminar de manera adecuada la inscripción de los beneficiarios sustentada en los documentos correspondientes ya que de esto depende la evolución financiera, administrativa y jurídica del CPS-939-2023. Así las cosas, con el fin de buscar alternativas para la recolección de la información proponemos la estrategia de consolidación desde la coordinación y secretaría de la institución IED Colegio Juan Rey, con el apoyo del DILE y la alcaldía local.

Cordialmente,

Maria Fernanda Reina

Rep Legal Corpo ACIIC

33 24
27

Acta reunión DILE

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 30 Enero 2024 **Virtual:** **Presencial:** X **(En caso de ser presencial):** DLE

OBJETO DE LA REUNIÓN: Articulación con el DLE referente a proyectos Prevención embarazo y demás

HORA DE INICIO: 2:00 **HORA DE FINALIZACIÓN:** 3:15 pm

ASISTENTES.

NOMBRE	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
Elisa Acosta Vargas		X	X						X	Asc Salud	elisa.vargas@gobiernobogota.gov.co	3182818331	
Angie Paola Silva				X					X	AISC - Salud	angie.silva@gobiernobogota.co	3194208078	
Ricardo Felipe Díaz G.				X					X	Corporación ACIIC	corporaciic@gmail.com	3184014414	
Angie Paola Villamil			X			X				DLE - SED	apv.villamil@educacionbogota.gov.co	3214814961	
Alejandro Maldonado Quiroche			X						X	AISC - Salud	alejandro.maldonado@gobiernobogota.gov.co	3136590501	
Luz Dary Espitia				X						DLE - SED	lespitiac@educacionbogota	3125204707	

NOTA: **En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio a las 2:00 pm en las instalaciones del dle, en compañía de la funcionaria Angie Villamil brindando información de la oferta Institucional Junto con representante del operador corporación Acaic, del tema prevención de embarazo Mediana ancestral y SPA, para realizar articulación con colegios de la localidad teniendo en cuenta las 5 upz.
Se da por entendido y en ánimo de prevención según sistemas de alerta: Conducta suicida, SPA, Salud mental, violencia intrafamiliar, se comparte el boletín mensual donde se demuestra el número de casos a nivel Bogotá.
Se confirma Mesa Sintonizarte Jueves 1 febrero / 2024 10:00-11:00. con secretaría de Salud.
Pendiente por enviar oferta al correo para compartir con rectores de colegios y llegar a un acuerdo para realizar y cumplir el programa. Se cierra Sesión 3:15 pm. Cierro Acta.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión

Powered by CamScanner

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por: Angie Silva

Fecha de la próxima reunión: — o — Lugar de la próxima reunión: — o —

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN ACIIC

DOCUMENTOS PARA PAGO

ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 939 de 2023

CONTRATISTA: CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTOBAL

VALOR: $ 303.784.600

PLAZO: 5 mes(es)

El día 15 de Ene de 2024 se reunieron CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC, identificada con Nit. No 900.419.169, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS No 939 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC
NIT. No 900.419.169

Por la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTOBAL

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

9. Vincular y mantener mínimo el 50% de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial de acuerdo con lo que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.

10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 25 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

11.Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

B. ESPECIFICAS:

1. Cumplir a cabalidad y de acuerdo con los estándares descritos el Anexo Técnico del presente proceso.
2. Presentar las hojas de vida y los soportes correspondientes al recurso humano, que no hacen parte de los requisitos habilitantes.
3. Conformar y convocar la primera sesión del comité técnico del proyecto; y asistir a las reuniones que programe el comité técnico del proyecto y/o el supervisor y/o la Alcaldía Local de San Cristóbal y/o la administración Distrital, en el horario, fecha y lugar que establezca la secretaría técnica del mismo.
4. Al iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar a la Supervisión y/o apoyo a la supervisión, una propuesta con la planeación y cronograma detallados de las actividades y tiempos de ejecución del proyecto para su aprobación.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico, lineamientos y la propuesta presentada por el contratista.
6. Garantizar la cobertura proyectada en el presente anexo técnico en términos de cantidad, calidad y perfil.
7. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en el anexo técnico, lineamientos y la propuesta presentada por el contratista.
8. Presentar informe financiero para la realización de los pagos, acordes con los lineamientos establecidos.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

9. Entregar informes técnicos para pago, detallando la ejecución de las actividades físicas del contrato, según formato que proveerá el Fondo de Desarrollo Local, soportando el desarrollo técnico, económico y financiero.
10. mantener el equipo de trabajo completo con los perfiles y con la permanencia señalada en su propuesta, así como la adecuada organización técnica y administrativa.
11. Solicitar ingreso al almacén del FDLSC de todos los elementos que se encuentran en el anexo técnico, atendiendo los lineamientos establecidos por el Fondo y la secretaria Distrital de Gobierno.
12. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes y requerimientos realizadas en el menor tiempo posible.
13. Prestar los servicios y/o suministrar los elementos que se establecen en el contrato, en los tiempos y necesidades específicas a cada componente y/o actividad.
14. Facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo respectivo, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local, y/o los veedores ciudadanos.
15. Trabajar armónicamente con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la intersectorialidad y ejecución de las acciones para el adecuado cumplimiento del contrato.
16. Entregar debidamente los informes y soportes del desarrollo del proyecto en medio físico y virtual para archivo, para que estén disponibles cuando el supervisor, o el Fondo de Desarrollo Local lo requieran.
17. Solicitar autorización al comité técnico y de seguimiento, para efectuar los cambios del recurso humano, y cuyos reemplazos deben asegurar igual o superior nivel de estudios y experiencia al presentado en la propuesta y aceptado por la Administración, así mismo informar de algún cambio en términos técnicos que se presente durante la ejecución del contrato.
18. Seleccionar, contratar y comprar suministros necesarios para la ejecución del contrato.
19. Presentar a la oficina de prensa para aprobación el diseño de las piezas comunicativas que elabore para la ejecución del contrato.
20. Diligenciar y actualizar en los casos en que la Alcaldía Local de San Cristóbal lo solicite, los cuadros de control de proyectos que se lleven, en lo referente a los cronogramas de actividades y fechas de eventos, con el fin de mantener informada oportunamente a la comunidad destinataria del proyecto.
21. Asignar y seleccionar los profesionales y personal necesarios para la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del proyecto.
22. Realizar entrega del Informe Final de acuerdo con parámetros establecidos.
23. Responder por compromisos adquiridos con terceros; así como lo es responder por la garantía de los elementos entregados por defectos de fábrica y calidad, que se lleguen a generar con los mismos en la ejecución del contrato.
24. Todas las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Aprobar el Plan de Trabajo a implementar dentro del contrato, como elemento de apoyo a la supervisión.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
7. Analizar, y aprobar con el ejecutor medidas en relación con las situaciones que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
8. Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones y actividades contenidas en el anexo técnico; así como lo establecido en los estudios previos, para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y demás actividades pactadas.
9. Suscribir las actas y comunicaciones correspondientes que sean requeridas tanto en el comité técnico como en la viabilización y operación del contrato.
10. Realizar el seguimiento a la ejecución del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual designará en forma oportuna el Supervisor, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento del CONTRATO y demás obligaciones que surjan con motivo del mismo. Todas las recomendaciones y requerimientos del supervisor deberán constar por escrito.
11. A la suscripción del acta de inicio, coordinar comité de seguimiento contractual, en el cual el apoyo a la supervisión y el contratista, fijaran los parámetros sobres los cuales se ejecutará el contrato y se definirán las directrices de estructura de los informes que deberá presentar el contratista.
12. Realizar los controles necesarios para la correcta y efectiva ejecución del CONTRATO.
13. Realizar oportunamente al Contratista, los requerimientos que se consideren necesarios, en el evento de incumplimiento de alguna de sus obligaciones.
14. Realizar las recomendaciones técnicas y demás requerimientos que se consideren necesarios para que el Contratista adelante en debida forma, la ejecución de las actividades objeto del CONTRATO.
15. Realizar las revisiones de los informes del contratista dentro de los cinco (5) días a su radicación y aprobarlos con el propósito de que se dé trámite del pago oportuno.
16. Entregar al Contratista la información de que disponga, una vez firmada el acta de iniciación del contrato
17. Realizar los arreglos administrativos necesarios para que el Contratista pueda ejecutar el objeto contractual, para lo cual informará oportunamente al contratista, sobre la firma del acta de inicio.
18. Realizar la liquidación del contrato a la finalización del plazo y la previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de **TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 303.784.600),** Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, y demás costos directos e indirectos, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1534 de fecha 29 de noviembre de 2023, del rubro No. O23011601080000001861, Adolescencia plena en San Cristóbal, de la vigencia fiscal 2023.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

pago	% de pago	Entregables
Primer pago	10%	✓ Realización y aprobación del Cronograma de Actividades ✓ Plan operativo ✓ Propuesta Metodológica ✓ propuesta de piezas publicitarias de afiches y volantes conforme el anexo técnico. ✓ Acta de conformación e instalación del comité técnico de seguimiento. ✓ Cronograma de actividades del contrato. ✓ Acta mensual del comité técnico de seguimiento durante la ejecución del contrato. ✓ Acta del comité de seguimiento extraordinario cuando por solicitud de alguna de las partes firmantes del contrato se requiera. ✓ Registro fotográfico de la presentación pública final ✓ Registro de asistencia ✓ Presentación en power point del contrato que contenga objetivos, actividades, cronograma, presupuesto). Planilla de asistencia presentación publica
Segundo pago	20%	✓ Documentos de identificación de beneficiarios ✓ Certificado de residencia de los beneficiarios donde se

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

		evidencia ser residente de la localidad. ✓ Base de datos en Excel de los beneficiarios ✓ Registro de las planillas de inscripciones presenciales de los participantes a las diferentes actividades. ✓ Base de datos en Excel que consolide la información completa (Que se recoja en el formato de inscripción) de los beneficiarios. ✓ Publicación en página web en redes sociales, carteleras y en todos los espacios anteriormente mencionados ✓ Actas comité de seguimiento **Dicho registro deberá contemplar los siguientes datos:** ✓ Nombre ✓ Numero de documento de identidad y tipo de este ✓ EPS y fotocopia del carné (que las personas marquen sí o no, a una afiliación a EPS) ✓ Dirección de residencia de acuerdo con el recibo público presentado y la copia de este. ✓ Teléfono de contacto. ✓ Correo electrónico
Tercer pago	20%	✓ taller, o estrategia) que contenga: desarrollo temático, objetivo general, objetivo específico, metodología, y cronograma. ✓ Para el desarrollo de la formación el ejecutor debe: Garantizar el desarrollo y el contenido temático ✓ Formato del certificado digital. ✓ Registro Fotográfico ✓ Actas de reunión con el DILE ✓ Acta definición de contenidos, Proveedor, FDLSC y Contratista ✓ Fichas técnicas. ✓ Soportes de Formatos de Adherencia ✓ Soportes de divulgación del evento ✓ Soporte de la creación de la plataforma ✓ Soportes de las grabaciones de cada taller ✓ Listados de asistencia ✓ Soportes correos de envío de las grabaciones ✓ Informe final que contenga los resultados de la encuesta de cada sesión. ✓ Listado de entrega de kit (agenda, esfero, camiseta) ✓ Acta de ingreso y salida de almacén de los elementos

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Cuarto pago	30%	✓ Documento en Excel de sistematización de experiencia por cada proceso de formación, esta sistematización debe contener además de informe de resultados (tanto cuantitativo como cualitativo), material audiovisual (20 entrevistas de beneficiarios respecto a su experiencia o impacto sobre cada proceso de formación) ✓ Evidencia de la revisión y visto bueno del equipo de comunicaciones al diseño de los certificados. ✓ Evidencia fotográfica y audiovisual que de cuenta del evento final de cierre del proyecto ✓ Listado de asistencia a evento de cierre
Quinto pago contra liquidación	20%	✓ Contra el acta de liquidación debidamente firmada en el cual se evidencie la ejecución física y financiera de la totalidad de las obligaciones específicas

El contrato será objeto de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

- Informe de actividades, debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista, dicho informe debe estar debidamente soportado.

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos dos (2) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos dos (2) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Facturas o documentos equivalentes (Dependiendo del régimen a quien pertenezca).
- Informe financiero y físico de ejecución de las actividades indicadas en el informe de actividades.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Fondo de Desarrollo Local de san Cristóbal hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Nota1: El ejecutor no está exento del pago del IVA y la Retención en la Fuente. El IVA y LA RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 2: Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC

Nota 3: El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC, los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. La supervisión será la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar el mes anterior al pago, en el caso que se programe el PAC en el mes del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación de este.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

De conformidad con el numeral 7° parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:

El presente contrato requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:
De esta manera, el FONDO ha determinado como garantías del presente proceso las siguientes:

TIPIFICACION	% DEL VALOR TOTAL, DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, para cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Con vigencia igual al término del plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

		a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el Plazo de ejecución del contrato (El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual).

1. **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **Pago de Salarios, Prestaciones Legales e Indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

3. **Calidad del Servicio.** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor presupuesto oficial y cubrirá el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía no inferior a 200 SMMLV y cubrirá el periodo de ejecución del contrato.

Nota 1: La garantía única debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

Nota 2: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.

Nota 3: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

Nota 4: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, prórrogas, suspensiones, reinicios y del acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según

sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del FONDO.

Nota 5: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El Fondo, el valor de la garantía se reduzca, el Fondo solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE (SA) Del Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. Alcalde Del Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor (a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA OCTAVA – PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública.
3. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

5. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
6. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
7. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

PARÁGRAFO: COMPROMISOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

1. No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente.
2. No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista.
3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones.
4. Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad.
5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de la **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO (FDLSC-CPS-939-2023) - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para su ejecución se requiere: a- Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL: la existencia de la disponibilidad presupuestal y expedición del registro presupuestal correspondiente; y la aprobación de las garantías solicitadas, b - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: Este Documento es Complementario al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 939 de 2023, el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Estefania Casallas Riaño-Abogada de Apoyo FDLSC
Revisó: Luz Nelly Carreño Pérez - Abogada de Contratación FDLSC
Aprobó por el FDLSC: Juan Carlos Triana Rubiano- Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma transaccional SECOP II

BOGOTÁ

0004 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2101

FERNANDO AUGUSTO APARICIO MORENO

Firmado digitalmente por FERNANDO AUGUSTO APARICIO MORENO
Fecha: 2023.12.29 12:11:58 -05'00'

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FERNANDO AUGUSTO APARICIO MORENO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601080000001861	Adolescencia plena en San Cristóbal	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	303.784.600
			Total	**303.784.600**

CDP :1534

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 939 2023

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTOBAL

Beneficiario : 1000618097 NIT 900419169 CORPORACION PARA LA ASESORIA CONSULTORIA INTERVENT

Modalidad de Selección :02 SELEC. ABREV. MENOR CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 29 DE 2023

Documento firmado por:FERNANDO AUGUSTO APARICIO MORENO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: FAPARICIO 29.12.2023

Elaboró: DDUARTES 29.12.2023

Impresión: 29.12.2023-12:08:31 FAPARICIO 5000602741 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.032.378.937
NUMERO

REINA MACIAS
APELLIDOS

MARIA FERNANDA
NOMBRES



Ma fernanda Reina M.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1987
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

19-ENE-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500113-45135548-F-1032378937-20050316 02118 05075N 02 180394185

56 43 50

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141001490804

(415)7707212489984(8020) 000014100149080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 9 1 6 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ACIIC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 146 7 64 OF 204

42. Correo electrónico CORPOACIIC@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 6 1 1 6 1	3 1 3 8 8 6 9 7 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 0 0 1 0 1	7 0 2 0	2 0 2 0 0 1 0 1	8 5 5 9	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
[illegible]- Obligado a llevar contabilidad
[illegible] - Facturador electrónico
[illegible]5 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 21 / 19 : 32: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REINA MACIAS MARIA FERNANDA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-03-2024 07:32:16PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001490804

(415)7707212489984(8020) 000014100149080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 9 1 6 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 3 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 3 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 3 9 0 4 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 3 0 4	
81. Hasta	2 0 2 6 0 3 0 4	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001490804

(415)7707212489984(8020) 000014100149080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 9 1 6 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 8 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 2 3 7 8 9 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REINA	MACIAS	MARIA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 8 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 6 0 9 9 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIETO	BARRETO	CARMEN	CECILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

59 46 53

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 4 de 4 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141001490804

(415)7707212489984(8020) 000014100149080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 3 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

60 47 54

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2024 Hora: 10:29:20
Recibo No. AB24153406
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2415340629501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION PARA LA ASESORIA CONSULTORIA INTERVENTORIA INGENIERIA Y CAPACITACIONES
Sigla: ACIIC
Nit: 900.419.169-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0039048
Fecha de Inscripción: 8 de marzo de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 146 No. 7 - 64 Of. 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gcamacho25@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3114606880
Teléfono comercial 2: 3196166846
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 23 D # 86 - 51 Apto 304 Int 3

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gcamacho25@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3114606880
Teléfono para notificación 2: 3196166846
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

61 55

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2024 Hora: 10:29:20
Recibo No. AB24153406
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2415340629501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta del 4 de marzo de 2011 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2011 bajo el número 00186216 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada CORPORACION PARA LA ASESORIA CONSULTORIA INTERVENTORIA INGENIERIA Y CAPACITACIONES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 4 de marzo de 2026.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y CAPACITACIONES ACIIC, tendrá como objetivo general el mejoramiento y bienestar en la calidad de vida de la sociedad, de modo que contribuya al desarrollo institucional de los sectores públicos, privados, mixtos, comunitario y cooperativo al ser estas las herramientas más efectivas para el logro del objeto inicial. De igual manera contribuirá a la organización, promoción y desarrollo de actividades orientadas a mejorar las condiciones sociales, culturales, económicas, cívicas, lúdicas, recreativas, deportivas sin que estas impliquen desarrollo de actividades propias del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995 y Decreto Ley 1.228 de 1995) y de participación democrática en la vida de la comunidad, promoviendo el desarrollo integral del ser humano, su familia y su contexto

62 44 56

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2024 Hora: 10:29:20
Recibo No. AB24153406
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2415340629501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

familiar y social armónico. Así mismo, la corporación tiene como objeto principal interventorías, consultorías, estudios y diseños en obras civiles, sanitarias, ambientales, hidráulicas, sistemas de comunicación y obras complementarias, agricultura y desarrollo rural, social, transporte, telecomunicaciones y desarrollo urbano. Todo lo anterior a través de la asesoría técnica, jurídica, administrativa, contable, científica y la investigación en los diferentes campos de desarrollo individual y colectivo, especialmente a partir de programas de promoción de la participación ciudadana, comunitaria y en general todos aquellos que contribuyan al desarrollo integral del ser humano, la sociedad y el estado. Para lograr su objeto general y fines podrá adelantar las siguientes funciones: A. Construcción de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, ambientales, urbanismo, edificaciones, sistemas de comunicación y obras complementarias. B. Obras de minería e hidrocarburos, montajes, electromecánicos, obras de transporte. C. Sistemas y servicios industriales, seguridad industrial, vigilancia recreación dirigida. D. Capacitación para empresas del sector público y privado en áreas sociales, ingeniería, calidad, administración y demás áreas. E. Fabricación, distribución y comercialización de materias primas, textiles, maderas, productos cerámicos, entre otros. F. Comprar o arrendar vehículos, transporte turístico, inmuebles y maquinaria. G. Importación y exportación de maquinaria, insumos, mercancía y materia prima en general. H. Prestar asesorías de tipo contable, económicas, análisis financiero, en todas las áreas del derecho penal, civil y administrativo. I. Prestar cualquier tipo de servicios profesionales de consultoría y asesoría general, relacionado con la gestión empresarial, en estrategia, organización, consultorías en arquitectura, reingeniería, interventorías, procesos, auditorias de calidad, sistemas de información y tecnología, para las áreas de administración, finanzas, producción comercial, recursos humanos, sistematización de procesos, procesamiento de datos. J. Comprar, vender, distribuir, importar y/o exportar, en cualquier clase de programas, productos o soportes de software, así como los sistemas o equipos en los que puedan ser operados (hardware). K. Suministro de equipos y material tecnológico y de sistemas. L. La asistencia, intervención jurídica, administrativa, contable, técnica y práctica a los entes públicos y privados, a personas naturales y jurídicas y demás envides oficiales o privadas en los diferentes campos o sectores del desarrollo institucional y administrativo tales como las finanzas, sistemas de control interno y aseguramiento de la calidad, elaboración y evaluación de proyectos, manejo de personal, agua potable y

63 $0 $7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2024 Hora: 10:29:20
Recibo No. AB24153406
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2415340629501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

saneamiento básico, recursos naturales, actividades lúdicas, deportivas y culturales, sin que estas impliquen el desarrollo de actividades propias del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995 y Decreto Ley 1228 de 1995), y otros sectores como el vial, electrificación e infraestructura civil. Lo anterior incluye de esta manera: Prestación de servicios de consultoría, asesoría, asistencia y actividades educativas de tipo informal en procesos de desarrollo institucional, gestión ambiental, planeación del desarrollo, sistemas de información, participación comunitaria, en general cualquier orientación que involucre educación informal, realización de investigaciones socioeconómicas, sectoriales, estadísticas, de mercados y de control de calidad. M. Desarrollar estudios económicos, de productividad, sociales, demográficos, sanitarios, de asistencia pública y social. N. Prestar servicios de respaldo profesional, técnico y financiero para la elaboración y gestión de proyectos para la administración gerencial en entidades públicas, privadas, comunitarias, mixtas o cooperativas e incluirá la investigación, sensibilización, prevención, formación y entrenamiento, así como la gestión y administración de concesiones y todo tipo de asesorías derivadas de los proyectos. O. Adelantar procesos de formación e investigación en: Ciencia, cultura, tecnología, democracia, fortalecimiento institucional, diseño de estrategias de pedagogía y metodologías de trabajo y auto formación social, cultural, comunitaria e institucional, donde incluye la organización, realización y evaluación de seminarios, simposios, debates y foros en temas de debate nacional e interés social, legal, estatal y gubernamental para funcionarios y servidores públicos, la comunidad, cooperativas, empleados de entidades mixtas o privadas y ciudadanía en general. P. Realizar procesos de información y divulgación en todos los temas del conocimiento, de la gestión administrativa, la participación y los relacionados con las teorías y el fundamento del estado y la gestión pública en todos sus órdenes y niveles y en todas sus líneas de acción. Los temas a abordar incluirán aquellos que por mandato legal deban atender las entidades públicas de todo orden y nivel y aquellos que demanda el. Normal funcionamiento de la gestión administrativa e institucional. De manera especial se atenderán actividades educativas de tipo informal y divulgación de asuntos relacionados con procesos productivos y de fortalecimiento técnico y empresarial y de otro lado, asuntos relacionados con la paz, la convivencia pacífica y la resolución de conflictos, así como estudios sobre la situación social y de orden público que afronta la sociedad. Q. Promover acciones de asesoramiento y de mejoramiento social que

divulgación de las condiciones vitales para la prevención de enfermedades y problemas, tratamientos, mediante proyectos comunitarios y colectivos. Atendiendo los estilos de vida para que sean saludables y contribuyendo con el mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales. X. Diseñar y desarrollar planes y programas dentro del sistema de atención, prevención de desastres y emergencias. Esto incluye los procesos de planeación, diagnóstico, evaluación, sistematización, atención y posterior rehabilitación. Y. Realización de estudios sociales, económicos y culturales de tipo cualitativo y cuantitativo de poblaciones y comunidades involucradas en procesos de exclusión social, calamidad o desastre (latente o posterior) y en situaciones de pobreza. Z. Desarrollo y evaluación de procesos de administración, convenio, implementación de normas jurídicas, auditorias, evaluación de gestión y resultados, económicos, monitoreos, seguimientos, interventorías técnicas y administrativas, sistemas contables, tributarios, financieros y presupuestales de todo tipo de proyectos sociales o de desarrollo comunitario o institucional. AA. Desarrollo y aplicación de planes y programas de manejo de archivos, gestión documental, inventarios, conceptos integrales de informática y sistemas de computación y diseño de software especializado para la optimización de gestiones y mejoramiento de la tecnología. BB. Ejecución de consultoría, estudios, diseños e interventorias en ingeniería, arquitectura y de obras públicas y privadas, vivienda de interés social y soluciones para poblaciones marginadas. CC. Adelantar las acciones contenidas en programas deportivos, lúdicos y culturales y aprovechamiento del tiempo libre y espacios verdes. Para ello se incluye el diseño, recuperación, mantenimiento, cuidado y administración para el disfrute de la recreación activa y pasiva, sin que todas las anteriores impliquen el desarrollo de actividades propias del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995 y decreto Ley 1228 de 1995). DD. Implementar acciones de dotaciones y suministros, diseño de planes de compra y ejecución de los mismos. EE. Promover, diseñar y ejecutar planes de desarrollo integral con comunidades marginadas que signifiquen una solución a su problema y será gestora, promotora, y/o interventora de proyectos que conduzcan al cumplimiento de sus objetos. FF. En desarrollo de sus objetivos la corporación realizará planes de instrucción, organización y ejecución de proyectos de desarrollo social en vivienda, cultura, asesoría legal, actividades productivas o en cualquier área que implique educación informal. GG. Adelantar en forma directa en asocio o en convenio, programas que conlleven al mejoramiento de la vida de cada uno de los miembros de

la comunidad en general. HH. Promover la organización de las personas vinculadas a la corporación, motivándolos en el área laboral, en organización de eventos artísticos y culturales informando a la comunidad en general, sobre corno aprovechar nuestros recursos para la elaboración de diversos productos que ayuden al sustento de las familias de la comunidad. II. Hacer convenios o contratos para la prestación de servicios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. JJ. Contratar con terceros la ejecución de proyectos con el fin de obtener recursos para sus servicios y/o fomentar el empleo. KK. Recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las cuales una vez canalizadas se suministrarán a las personas, con el fin de aliviar las condiciones tan precarias que e encuentran las comunidades en mención, y de esta forma se beneficiarán las personas de bajos recursos. LL. Ejecutar las demás funciones complementarias a las anteriores destinadas a cumplir con el objeto del desarrollo integral de sus beneficiarios. MM. En desarrollo de su objeto social, la corporación podrá realizar toda clase de actos y contratos con personas o entidades públicas o privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando, tales actos y contratos tengan como fin la realización o cumplimiento de sus objetos. NN. Tramitar ante las autoridades competentes, los asuntos requeridos para la materialización y efectividad de los propósitos de la corporación. OO. Recibir aportes o donaciones, créditos y/o contribuciones de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras y de entidades públicas y privadas de todo orden y nivel. Estos recursos serán destinados al funcionamiento de la corporación y la realización de sus planes, programas y actividades que permitan el cumplimiento de sus objetivos generales y específicos. PP. Adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. QQ. Celebrar convenios o contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras para la consecución de los fines propios del objeto de la corporación, la prestación de servicios y el desarrollo de sus actividades. RR. Realizar los actos comerciales requeridos y administrar los recursos para la obtención de los fines relacionados con el objeto y las actividades de la corporación. SS. Adherirse o aceptar adhesiones a organizaciones independientes que persigan fines comunes o similares a los de ésta. TT. Establecer programas de intercambio sobre los asuntos de la corporación con entidades de naturaleza similar. UU. Así mismo la corporación, podrá adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y/o enajenarlos, podrá, también darlos en garantia para

asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones sobre las cuales la corporación tenga interés. Párrafo 1: No obstante, la CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y CAPACITACIONES ACIIC no será responsable de las obligaciones que contraigan sus fundadores, integrantes o adherentes a nivel personal y en su propio nombre.

PATRIMONIO

$ 805.223.173,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El presidente es el representante legal de la corporación y tendrá un vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El presidente y/o representante legal tendrá las siguientes funciones: 1. Será representante legal para todos los efectos legales y extralegales de CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y CAPACITACIONES ACIIC, pudiendo celebrar contratos lícitos a nombre de la entidad, otorgar poderes, tramitar auxilios, créditos, donaciones, siempre y cuando esté autorizado por la junta directiva. 2. Presidirá las asambleas generales y las reuniones de la junta directiva. 3. Representar a la corporación, judicial y extrajudicialmente. 4. Cumplir las funciones que le señalen los estatutos y la junta directiva. 5. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva. 6. Presentar un informe anual sobre las actividades de su gestión. 7. Convocar por conducto del secretario a la asamblea general y a la junta directiva general a las sesiones ordinarias y extraordinarias. 8. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva, conforme a los presentes estatutos. 9. Suscribir toda modalidad de contratos, acuerdos de cooperación, alianzas estratégicas y obligarse en nombre y representación de la corporación sin que la cuantía de las anteriores se le condicione y limite, sin que para ello exista autorización previa del órgano que le precede. 10. Proponer a la asamblea general y a la junta directiva general de

68 52

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2024 Hora: 10:29:20
Recibo No. AB24153406
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2415340629501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

socios los proyectos, acuerdos y reglamentos que estime convenientes para el mejor cumplimiento, de los fines y objetivos de la CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y CAPACITACIONES ACIIC. 11. Crear los cargos que estime conveniente dentro del organigrama aprobado por la junta directiva general y fijar sus remuneraciones. 12. Hacer los nombramientos de personal. 13. Presentar el proyecto de presupuesto elaborado por la junta directiva general a la asamblea general para su aprobación. 14. Pronunciarse públicamente en nombre de la CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y CAPACITACIONES ACIIC, en asuntos que le conciernan. 15. Decidir sobre el cambio de domicilio. 16. Las demás que le señale la ley y los presentes estatutos. Funciones del vicepresidente: 1. Corresponde a vicepresidente sustituir al presidente en caso de ausencia temporal o por alguna causa justificada. 2. Sustituir al presidente en los supuestos de ausencia, enfermedad o motivo justificado. 3. Colaborar con cuantas actividades desarrolle el presidente. 4. Actuar por delegación del presidente en la forma que la junta directiva general acuerde o aquél indique, adicional a ello las demás que la asamblea le asigne.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 005 de Asamblea General del 5 de agosto de 2019, inscrita el 29 de agosto de 2019 bajo el número 00321529 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
REINA MACIAS MARIA FERNANDA	C.C. 000001032378937
VICEPRESIDENTE	
NIETO BARRETO CARMEN CECILIA	C.C. 000000020609934

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. 005 de Asamblea General del 5 de agosto de 2019, inscrita el 29 de agosto de 2019 bajo el número 00321528 del libro I

69 63

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2024 Hora: 10:29:20
Recibo No. AB24153406
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24153406295O1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
REINA MACIAS MARIA FERNANDA	C.C. 000001032378937
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
NIETO BARRETO CARMEN CECILIA	C.C. 000000020609934

Que por Acta no. 004 de Asamblea General del 15 de marzo de 2016, inscrita el 24 de mayo de 2016 bajo el número 00262394 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	**********

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8559, 7310

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de julio de 2024 Hora: 10:29:20
Recibo No. AB24153406
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2415340629501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 14/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ACIIC CORPORACION PARA LA ASES ORIA CONSULTORIA** con NIT **900.419.169-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 005569996944

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764069303148

(415)7707212489984(8020) 001876406930314 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900419169	0				

11. Razón social
CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CL 146 7 64 OF 204

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-04-20 / 09:03:52 AM
Fecha Acuse de Recibo
· Firmado ·

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres REINA MACIAS MARIA FERNANDA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1032378937 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVE

997. Fecha formalización 2024-04-20 09:03:52

74 67 60

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764069303148

(415)7707212489984(8020) 001876406930314 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900419169	0				

11. Razón social
CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES CL 146 7 64 OF 204	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ACIC	75	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

75 62 69

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Con fundamento en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, me permito certificar que se han efectuado los pagos de los Aportes Parafiscales, a los sistemas de Seguridad Social Integral Salud, Pensión, Caja de Compensación, Administradora de Riesgos Laborales, ICBF y SENA, de los últimos seis meses, de los empleados que trabajan con **LA CORPORACION PARA LA ASESORIA CONSULTORIA INTERVENTORIA INGENIERIA Y CAPACITACIONES Nit. 900.419.169-0**

Se expide la presente con destino a la ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

MARIA FERNANDA REINA MACIAS
Representante Legal
Corporación ACIIC

76

CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES

NIT/CC: 900419169-0
DIRECCIÓN: CL 146 7 64 OF 204 / BOGOTÁ, D.C.
DEPARTAMENTO: Bogotá
TELÉFONO: 3023899631
TIPO DE EMPRESA: Persona Jurídica
RÉGIMEN TRIBUTARIO: Impuesto sobre las ventas IVA

CUFE: 9fea7d7acee41e68fa0a1de1573a17aab869b3f7abc85c70eb2c8cf371e07482e928afd73880e8cf8253b99532bd4392
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764069303148 del 20 de abril de 2024 al 20 de abril de 2025 con prefijo ACIC del No. 75 al 500.

CLIENTE: Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal
NIT: 899999061-9
DIRECCIÓN: Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
DEPARTAMENTO: Bogotá
PAIS: Colombia
TELÉFONO: 601 382 06 60
REGIMEN TRIBUTARIO: Impuesto sobre las ventas IVA
NOMBRE CONTACTO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
EMAIL: cdi.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Factura Electrónica de Venta No.
ACIC87

FECHA FACTURA: 14 de julio de 2024 a las 01:59 PM
FECHA DE VENCIMIENTO: 14 de julio de 2024
FECHA DE VALIDACIÓN: 14 de julio de 2024 a las 02:02 PM
METODO DE PAGO: Crédito
MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito

Item	Código	Detalle	IVA	Cantidad	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	001	PAGO #5 - 20% - FDLSC-939-2023	9.700.684,71	1,00	unidad	51.056.235,29	51.056.235,29

MONEDA	**COP**
SUBTOTAL	**51.056.235,29**
IVA (19,00 %)	**9.700.684,71**
DESCUENTOS	**0,00**
TOTAL FACTURA	**60.756.920,00**

SON: Sesenta millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos veinte pesos m/cte.

CONVENIO No.

Digitally signed by OLIMPIA IT S.A.S
Date: 2024.07.14 14:02:34 -05:00
Location - Hash: CO - A20732D820989E218 5B5B53F0377A22070 4F568E56C31D5CF5 CBDDB9A6BD7913

FIRMA RESPONSABLE | RECIBIDO POR | FIRMA DIGITAL

Proveedor Tecnologico: Olimpia IT SAS NIT: 900032774-4 - **Factura Electrónica de Olimpia IT**

17

BOGOTÁ | MOVILIDAD GOBIERNO

ESTADO DE CUENTA

Código: GCA-GCO-F165
Versión: 03
Vigencia: 25 de febrero de 2022
Caso HOLA: 331060

DATOS BASICOS

CTO Y VIG	939-2023	BP SAP	1000618087
CONTRATISTA	CORPORACION PARA LA ASESORIA CONSULTORIA INTERVENT	CC/NIT	900439169
VALOR CONTRATO	104.784.600	RP SAP	5000602745 - 5000523266
FECHA INICIO	25/1/2024	FECHA FINAL	25/7/2024
VALOR ADICIÓN		RP ADICIÓN	5700821794
INICIO ADICIÓN		FINAL ADICIÓN	

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1	ENE - FEBRERO	30,178,490	$ 273,406,140	5000522213	18/3/2024	5000621266	975	975
2	FEB - MARZO	63,756,920	$ 212,649,220	5001024996	22/5/2024	5000623265	975	975
3	MAR - MAYO	63,756,920	$ 151,892,300	5001572991	26///2024	5000822106	975	975
4	JUN - JUL	91,135,380	$ 60,756,920	5001752899	17/3/2075	5000821734	124	140
	TOTAL	$ 24x,87*,68o	$ 60,756,920					

CESIÓN

DATOS BASICOS

CTO Y VIG		BP SAP	
CONTRATISTA		CC/NIT	
VALOR CESION		RP SAP	
FECHA INICIO		FECHA FINAL	
VALOR ADICIÓN		RP ADICIÓN	
INICIO ADICIÓN		FINAL ADICIÓN	

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1			$ -					
2			$ -					
3			$ -					
4			$ -					
5			$ -					
6			$ -					
	TOTAL	$ -	$ -					

CONTROL ASIGNACION RP AL RP PARA CESIÓN

CEDENTE	
CESIONARIO	
RP SAP	
SALDO RP	
VALOR PENDIENTE A CEDENTE	
SALDO PARA CESIONARIO	$ -

RP	RP NUEVO CONTRATISTA	VALOR	FECHA
0		$ -	

Elaboró: Deissy Viviana Páez
Fecha: 28/07/2025

BP SAP Código interno del tercero creado en SAP
RP SAP Código interno del RP creado en SAP

INSTRUCCIONES

1. Las casillas de datos básicos son de obligatorio diligenciamiento.
2. Cuando se presente cesión de contrato, se deberá anexar el estado de cuenta para acreditar el saldo del RP que se cede al cesionario.
3. Del reporte de Contratación generado en SIDEAL se diligencian los siguientes campos:

CTO Y VIG	FECHA FINAL
CONTRATISTA	RP ADICION
CC/NIT	VALOR ADICIÓN
VALOR CONTRATO	INICIO ADICIÓN
FECHA INICIO	FINAL ADICION

4. Del reporte de RP generado en SIDEAL se diligencian los campos de **BP SAP y RP SAP, CDP y RP**
5. Del reporte de pagos se diligencia la información contenida en la Relación de Pagos

14

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SEREVICIOS 939 DE 2023.

Entre los suscritos, **CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.371.098 de Duitama, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 246 del 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL**, en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. 240 de fecha 01 de julio de 2021, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **FONDO DE DESARROLLO LOCAL**, de una parte, y por la otra, **CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC,** Persona Jurídica de Derecho Privado con Nit. 900419169-0, Representada Legalmente por, MARIA FERNANDA REINA MACÌAS», identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.378.937, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el Contrato de prestación de Servicios No. 939 de 2023, suscrito por las partes el día 29 de diciembre de 2023 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTÓBAL

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	15 de enero de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	Cinco (5) meses
PRÓRROGA No. 1	41 días.
ADICIÓN No. 1	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
MODIFICACIONES	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25 de julio de 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 303.784.600
SUPERVISOR	CARLOS HERNANDO MACÌAS MONTOYA
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	1534
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	2101 del 29 de diciembre de 2023

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 303.784.600
Valor aporte del Asociado	N/A
Valor Adición No. 1	N/A
Valor anticipo	N/A
Valor amortización del anticipo	N/A
Saldo pendiente por amortizar	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista	N/A
Valor Total del contrato	$ 303.784.600
Valor ejecutado por el contratista durante (Entre el 15 de enero de 2024 y el 25 de Julio de 2025)	$ 303.784.600
Valor pagado al Contratista (*)	$ 243.027.680
Saldo a favor del Contratista	$60.756.920

Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad o del Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal.	$0

(*) Según Estado de Cuenta del 28 de Julio 2025, expedido por la Dirección Financiera/ Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de San Cristóbal, documento(s) que hace(n) parte integral de la presente liquidación.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
5000522213	18/03/2024	$ 30.378.460
5001024996	22/05/2024	$ 60.756.920
5001572991	26/07/2024	$ 60.756.920
5001750899	17/03/2025	$91.135.380

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 939 - 2023, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Cumplir a cabalidad y de acuerdo con los estándares descritos el Anexo Técnico del presente proceso.	X		Ver anexos 1,2,3,4 y 5 del presente informe.
2. Presentar las hojas de vida y los soportes correspondientes al recurso humano, que no hacen parte de los requisitos habilitantes.			Obligación presentada en informe No. 1.
3. Conformar y convocar la primera sesión del comité técnico del proyecto; y asistir a las reuniones que programe el comité técnico del proyecto y/o el supervisor y/o la Alcaldía Local de San Cristóbal y/o la administración Distrital, en el horario, fecha y lugar que establezca la secretaría técnica del mismo.	X		Obligación presentada en informes No. 1,2,3 y 4.
4. Al iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar a la Supervisión y/o apoyo a la	X		Obligación presentada en informe No. 1.

supervisión, una propuesta con la planeación y cronograma detallados de las actividades y tiempos de ejecución del proyecto para su aprobación.			
5. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico, lineamientos y la propuesta presentada por el contratista.	X		Anexo informe de Actividades No. 5 del presente documento.
6. Garantizar la cobertura proyectada en el presente anexo técnico en términos de cantidad, calidad y perfil.	X		Obligación presentada en informe No. 1.
7. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en el anexo técnico, lineamientos y la propuesta presentada por el contratista.	X		Obligación presentada en informe No. 1.
8. Presentar informe financiero para la realización de los pagos, acordes con los lineamientos establecidos.	X		Ver anexo No. 1 del presente documento.
9. Entregar informes técnicos para pago, detallando la ejecución de las actividades físicas del contrato, según formato que proveerá el Fondo de Desarrollo Local, soportando el desarrollo técnico, económico y financiero.	X		Ver anexos 1,2,3,4 y 5 del presente informe.
10. Mantener el equipo de trabajo completo con los perfiles y con la permanencia señalada en su propuesta, así como la adecuada organización técnica y administrativa.	X		Ver anexo 2 del presente informe.
11. Solicitar ingreso al almacén del FDLSC de todos los elementos que se encuentran en el anexo técnico, atendiendo los lineamientos establecidos por el Fondo y la secretaria Distrital de Gobierno.	X		Ver anexo 2 del presente informe.
12. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes y requerimientos realizadas en el menor tiempo posible.	X		Obligación presentada en informes No. 1,2,3 y 4.

13. Prestar los servicios y/o suministrar los elementos que se establecen en el contrato, en los tiempos y necesidades específicas a cada componente y/o actividad.	X		Para este periodo no aplica.
14. Facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo respectivo, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local, y/o los veedores ciudadanos.	X		Ver anexos 1,2,3,4 y 5 del presente informe.
15. Trabajar armónicamente con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la intersectorialidad y ejecución de las acciones para el adecuado cumplimiento del contrato.	X		. Obligación presentada en informes No 1,2,3 y 4.
16. Entregar debidamente los informes y soportes del desarrollo del proyecto en medio físico y virtual para archivo, para que estén disponibles cuando el supervisor, o el Fondo de Desarrollo Local lo requieran.	X		Obligación presentada en informes No 1,2,3 y 4.
17. Solicitar autorización al comité técnico y de seguimiento, para efectuar los cambios del recurso humano, y cuyos reemplazos deben asegurar igual o superior nivel de estudios y experiencia al presentado en la propuesta aceptado por la Administración, así mismo informar de algún cambio en términos técnicos que se presente durante la ejecución del contrato.	X		Para este periodo no aplica.
18. Seleccionar, contratar y comprar suministros necesarios para la ejecución del contrato.	X		Para este periodo no aplica.
19. Presentar a la oficina de prensa para aprobación el diseño de las piezas comunicativas que elabore para la ejecución del contrato.	X		Para este periodo no aplica.
20. Diligenciar y actualizar en los casos en que la Alcaldía Local de San Cristóbal lo solicite, los cuadros de control de proyectos que se lleven, en lo referente a los cronogramas de actividades y fechas de eventos, con el fin de mantener informada oportunamente a la comunidad	X		Para este periodo no aplica.

destinataria del proyecto.			
21. Asignar y seleccionar los profesionales y personal necesarios para la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del proyecto.	X		Obligación presentada en informe No. 1.
22. Realizar entrega del Informe Final de acuerdo con parámetros establecidos.	X		Para este periodo no aplica.
23. Responder por compromisos adquiridos con terceros; así como lo es responder por la garantía de los elementos entregados por defectos de fábrica y calidad, que se leguen a generar con los mismos en la ejecución del contrato.	X		Para este periodo no aplica.
24. Todas las demás inherentes al objeto del contrato.	X		El cumplimiento de esta Obligación se certifica mediante el visto bueno de los apoyos de la supervisión.

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor certifica que el Contratista CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC, identificado con NIT No. 900419169-0 representado legalmente por MARIA FERNANDA REINA MACIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.378.937, quien suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 939 de 2023, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el representante legal, aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de Junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El supervisor certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-44-101433489	$30.378.460	15/01/2024	30/12/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A
CALIDAD DEL SERVICIO	21-44-101433489	$30.378.460	15/01/2025	25/01/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A
PAGOS DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALARES	21-44-101433489	$15.189.230	15/01/2025	25/07/2027	SEGUROS DEL ESTADO S.A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(Tener en cuenta que al momento de la liquidación el amparo de cumplimiento debe estar vigente, y en tal sentido el Supervisor debe requerir al contratista el ajuste a la garantía y la cargue respectivo en SECOP II, para su aprobación).

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato o convenio y firmada la presente liquidación las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato se ejecutó en su totalidad el cual corresponde a **TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($303.784.600)**, conforme a la terminación pactada el 25 de julio de 2024.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

NOTA: Teniendo en cuenta que la Dra. Elisa Aracely Vargas no se encuentra vinculada a la entidad y atendiendo la necesidad de continuar con el trámite correspondiente, se hace necesario designar al

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SEREVICIOS 939 DE 2023.

Dr. Andrés Fabian Granados Jiménez, para que realice los trámites de Liquidación y cierre del contrato.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 03 días de septiembre de 2025.

APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA,
ANDRÉS FABIAN GRANADOS JIMÉNEZ **C.C. No. 1018423199 de Bogotá**	**MARIA FERNANDA REINA MACIAS** **CC.1.032.378.937** **REPRESENTANTE LEGAL ACIIC** **NIT. 900419169-0**
LA SECRETARÍA, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	
CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA **C.C. No. 74371098 de Duitama** **ALCALDE LOCAL SAN CRISTOBAL**	

Servidor Público o contratista	Nombre	Vo. Bo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SEREVICIOS 939 DE 2023.

Tramitado y proyectado por	*Alejandro Avella CPS-678-2025*	
Revisó Supervisión	*Andrés Fabian Granados Jiménez CPS-020-2025*	
Revisó Abogado de liquidaciones	*Carmen Yannet Fagua C. CPS-226-2025*	
Revisó Abogado de liquidaciones	*Oscar Rendon CPS-008-2025*	
Reviso y aprobó profesional de presupuesto de FDL	*Jeisson Ortiz CPS-015-2025*	
Reviso y aprobó profesional de presupuesto de FDL	*Víctor Ardila CPS-048-2025*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO		

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CPS 939-2023
Periodo y/o No. de Pago	Pago No.5
Nombre Del Contratista	CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONESCORPO ACII
Nit:	900419169
Objeto Del Contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTOBAL"
Fecha de Inicio	15/01/2024
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	25/07/2024
Póliza	21-44-101433489 SEGUROS DEL ESTADO

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	13/06/2024 17/06/2024	41 días	Si
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

En el marco de la ejecución del CPS 939 de 2023, se han realizado las acciones conducentes a la supervisión de las actividades relacionadas con el correcto desarrollo de su ejecución, es así como se ha citado reuniones y comité técnico, realizando verificación física de los avances y demás procesos que se describen a continuación:

A continuación, relaciono los entregables para el ultimo pago y su respectiva verificación por el apoyo a la supervisión:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Cumplir a cabalidad y de acuerdo con los estándares descritos el Anexo Técnico del presente proceso	1.1Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: Reunión comité técnico No.3. capacitaciones ordinarias a niños, niñas y adolescentes, talleres a padres de familia.
2. Presentar las hojas de vida y los soportes correspondientes al recurso humano, que no	2.1. Obligación presentada en informe No. 1.

hacen parte de los requisitos habilitantes	
3. Conformar y convocar la primera sesión del comité técnico del proyecto; y asistir a las reuniones que programe el comité técnico del proyecto y/o el supervisor y/o la Alcaldía Local de San Cristóbal y/o la administración Distrital, en el horario, fecha y lugar que establezca la secretaría técnica del mismo	3.1. Obligación presentada en informes No. 1,2,3 y 4.
4. Al iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar a la Supervisión y/o apoyo a la supervisión, una propuesta con la planeación y cronograma detallados de las actividades y tiempos de ejecución del proyecto para su aprobación	4.1. Obligación presentada en informe No. 1.
5.Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico, lineamientos y la propuesta presentada por el contratista	5.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: mediante la comunicación intersectorial con el DILE hacer entrega de informe final de gestión Anexo informe de Actividades No. 5del presente documento. del proceso, evidenciar la contratación del equipo, certificación de entrega documental del proceso, entre otros.
6.Garantizar la cobertura proyectada en el presente anexo técnico en términos de cantidad, calidad y perfil	6.1. Obligación presentada en informe No. 1.
7. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en el anexo técnico, lineamientos y la propuesta presentada por el contratista	7.1. Obligación presentada en informe No. 1.
8. Presentar informe financiero para la realización de los pagos, acordes con los lineamientos establecidos	8.1. Se presenta informe financiero correspondiente al período 12 de julio a 25 de julio de 2024, de acuerdo a la oferta económica presentada por 1la Corporación a la Alcaldía Local de San Cristóbal y se adjunta al presente informe.
9. Entregar informes técnicos para pago, detallando la ejecución de las actividades físicas del contrato, según formato que proveerá el Fondo de Desarrollo Local, soportando el desarrollo técnico, económico y financiero	9.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: mediante la comunicación intersectorial con el DILE hacer entrega de informe final de gestión del proceso, evidenciar la contratación del equipo, certificación de entrega documental del proceso, entre otros.
10. mantener el equipo de trabajo completo con los perfiles y con la permanencia señalada en su propuesta, así como la adecuada organización técnica y administrativa	10.1. Se certifica la vinculación del personal requerido para el proyecto durante la permanencia señalada en la propuesta.
11. Solicitar ingreso al almacén del FDLSC de todos los elementos que se encuentran en	11.1. Para este periodo no aplica.

el anexo técnico, atendiendo los lineamientos establecidos por el Fondo y la secretaria Distrital de Gobierno	
12. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes y requerimientos realizadas en el menor tiempo posible	12.1. Obligación presentada en informes No. 1,2,3 y 4.
13. Prestar los servicios y/o suministrar los elementos que se establecen en el contrato, en los tiempos y necesidades específicas a cada componente y/o actividad	13.1. Para este periodo no aplica.
14. Facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo respectivo, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local, y/o los veedores ciudadanos	14.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: mediante la comunicación intersectorial con el DILE hacer entrega de informe final de gestión del proceso, evidenciar la contratación del equipo, certificación de entrega documental del proceso, entre otros.
15. Trabajar armónicamente con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la intersectorialidad y ejecución de las acciones para el adecuado cumplimiento del contrato	15.1. Obligación presentada en informes No 1,2,3 y 4.
16. Entregar debidamente los informes y soportes del desarrollo del proyecto en medio físico y virtual para archivo, para que estén disponibles cuando el supervisor, o el Fondo de Desarrollo Local lo requieran	16.1. Obligación presentada en informes No 1,2,3 y 4.
17. Solicitar autorización al comité técnico y de seguimiento, para efectuar los cambios del recurso humano, y cuyos reemplazos deben asegurar igual o superior nivel de estudios y experiencia al presentado en la propuesta y aceptado por la Administración, así mismo informar de algún cambio en términos técnicos que se presente durante la ejecución del contrato	17.1. Para este periodo no aplica.
18. Seleccionar, contratar y comprar suministros necesarios para la ejecución del contrato	18.1. Para este periodo no aplica.
19. Presentar a la oficina de prensa para aprobación el diseño de las piezas comunicativas que elabore para la ejecución del contrato	19.1 Para este periodo no aplica.
20. Diligenciar y actualizar en los casos en	20.1 Para este periodo no aplica.

que la Alcaldía Local de San Cristóbal lo solicite, los cuadros de control de proyectos que se lleven, en lo referente a los cronogramas de actividades y fechas de eventos, con el fin de mantener informada oportunamente a la comunidad destinataria del proyecto	
21. Asignar y seleccionar los profesionales y personal necesarios para la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del proyecto.	21.1 Obligación presentada en informe No. 1.
22. Realizar entrega del Informe Final de acuerdo con parámetros establecidos	22.1 Para este periodo no aplica
23. Responder por compromisos adquiridos con terceros; así como lo es responder por la garantía de los elementos entregados por defectos de fábrica y calidad, que se lleguen a generar con los mismos en la ejecución del contrato	23.1 Para este periodo no aplica
24. Todas las demás inherentes al objeto del contrato.	24.1 Cumplieron con las obligaciones durante la ejecución del contrato

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 303.784.600
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ 0
Valor Adición No. 2 (si aplica)	$ 0
Valor Total	$ 303.784.600

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23001160108000001861	1861	Inicial	2101	$ 303.784.600
Valor total de los CRP				$ 303.784.600

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
15 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2024	O23001160108000001861	1861	2101	$ 303.784.600	$ 30.378.460	$ 273.406.140
17 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DE 2024	O23001160108000001861	1861	2101		$ 60.756.920	$ 212.649.220
17 DE MARZO AL 3 DE MAYO DE 2024	O23001160108000001861	1861	2101		$ 60.756.920	$ 151.892.300
4 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2024	O23001160108000001861	1861	2101		$ 91.135.380	$ 60.756.920
Totales				$ 303.784.600	$ 243.027.680	$ 60.756.920

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 303.784.600
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	$ 303.784.600
4. Valor Total Ejecutado:	$ 303.784.600
Pago No. 1	$ 30.378.460
Pago No. 2	$ 60.756.920
Pago No. 3	$ 60.756.920
Pago No. 4	$ 91.135.380
Pago No. 5 (En proceso)	$ 60.756.920
Saldo	$ 60.756.920

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
C.C. N° 74.371.098 DE DUITAMA
Alcalde Local de San Cristóbal

ANDRES FABIAN GRANADOS JIMENEZ
C.C. No. 1.018.423.199 DE BOGOTÁ
Profesional de Apoyo a la supervisión

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INFORME (MENSUAL / FINAL) / DE ACTIVIDADES No 5 PERÍODO: 13 DE JUNIO AL 25 DE JULIO DE 2024.	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SEREVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS -939 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900419169-0.
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS $ 303.784.600 MCTE.
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS $ 60.756.920
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230011601080000001861
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE ENERO DE 2024
PRÓRROGA[1]	CUARENTA Y UN DÍAS (41)
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	25 DE JULIO DE 2024.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTÓBAL

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Cumplir a cabalidad y de acuerdo con los estándares descritos el Anexo Técnico del presente proceso.	1.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: Reunión comité técnico No.3. capacitaciones ordinarias a niños, niñas y adolescentes, talleres a padres de familia.	1.1. Anexo informe de Actividades No. 5 (del presente documento)	1.1. Ver anexos 1,2,3,4 y 5 del presente informe.
2. Presentar las hojas de vida y los soportes correspondientes al recurso humano, que no hacen parte de los requisitos habilitantes.	2.1. Obligación presentada en informe No. 1.	2.1. N/A	2.1. N/A
3. Conformar y convocar la primera sesión del comité técnico del proyecto; y asistir a las reuniones que programe el comité técnico del proyecto y/o el supervisor y/o la Alcaldía Local de San Cristóbal y/o la administración Distrital, en el horario, fecha y lugar que establezca la secretaría técnica del mismo.	3.1. Obligación presentada en informes No. 1,2,3 y 4.	3.1. N/A	3.1. N/A
4. Al iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar a la Supervisión y/o apoyo a la supervisión, una propuesta con la planeación y cronogramas detallados de las actividades y tiempos de ejecución del proyecto para su aprobación.	4.1. Obligación presentada en informe No. 1.	4.1. N/A	4.1. N/A
5. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico, lineamientos y la propuesta presentada por el contratista.	5.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: mediante la comunicación intersectorial con el DILE hacer entrega de informe final de gestión Anexo informe de Actividades No. 5del presente documento. del proceso, evidenciar la contratación del equipo,	5.1.	5.1. Ver anexos 1,2,3,4 y 5 del presente informe.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	certificación de entrega documental del proceso, entre otros.		
6. Garantizar la cobertura proyectada en el presente anexo técnico en términos de cantidad, calidad y perfil.	6.1. Obligación presentada en informe No. 1.	6.1. N/A	6.1. N/A
7. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en el anexo técnico, lineamientos y la propuesta presentada por el contratista.	7.1. Obligación presentada en informe No. 1.	7.1. N/A	7.1. N/A
8. Presentar informe financiero para la realización de los pagos, acordes con los lineamientos establecidos.	8.1. Se presenta informe financiero correspondiente al período 12 de julio a 25 de julio de 2024, de acuerdo a la oferta económica presentada por 1la Corporación a la Alcaldía Local de San Cristóbal y se adjunta al presente informe.	8.1. Informe financiero No. 5.	8.1. Ver anexo No. 1 del presente documento.
9. Entregar informes técnicos para pago, detallando la ejecución de las actividades físicas del contrato, según formato que proveerá el Fondo de Desarrollo Local, soportando el desarrollo técnico, económico y financiero.	9.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: mediante la comunicación intersectorial con el DILE hacer entrega de informe final de gestión del proceso, evidenciar la contratación del equipo, certificación de entrega documental del proceso, entre otros.	9.1. Anexos Informe de actividades No. 5 (del presente documento).	9.1. Ver anexos 1,2,3,4 y 5 del presente informe.
10. Mantener el equipo de trabajo completo con los perfiles y con la permanencia señalada en su propuesta, así como la adecuada organización técnica y administrativa.	10.1. Se certifica la vinculación del personal requerido para el proyecto durante la permanencia señalada en la propuesta.	10.1. Certificado de contratación.	10.1. Ver anexo 2 del presente informe.
11. Solicitar ingreso al almacén del FDLSC de todos los elementos que	11.1. Para este periodo no aplica.	11.1. N/A.	N/A.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
se encuentran en el anexo técnico, atendiendo los lineamientos establecidos por el Fondo y la secretaria Distrital de Gobierno.			
12. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes y requerimientos realizadas en el menor tiempo posible.	12.1. Obligación presentada en informes No. 1,2,3 y 4.	12.1. N/A.	N/A.
13. Prestar los servicios y/o suministrar los elementos que se establecen en el contrato, en los tiempos y necesidades específicas a cada componente y/o actividad.	13.1. Para este periodo no aplica.	13.1 N/A	N/A
14. Facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo respectivo, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local, y/o los veedores ciudadanos.	14.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: mediante la comunicación intersectorial con el DILE hacer entrega de informe final de gestión del proceso, evidenciar la contratación del equipo, certificación de entrega documental del proceso, entre otros.	14.1. Anexo informe de actividades No. 5 del presente documento	14.1. Ver anexos 1,2,3,4 y 5 del presente informe.
15. Trabajar armónicamente con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la intersectorialidad y ejecución de las acciones para el adecuado cumplimiento del contrato.	15.1. Obligación presentada en informes No 1,2,3 y 4.	15.1. N/A	N/A

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
16. Entregar debidamente los informes y soportes del desarrollo del proyecto en medio físico y virtual para archivo, para que estén disponibles cuando el supervisor, o el Fondo de Desarrollo Local lo requieran.	16.1. Obligación presentada en informes No 1,2,3 y 4.	16.1. N/A	N/A
17. Solicitar autorización al comité técnico y de seguimiento, para efectuar los cambios del recurso humano, y cuyos reemplazos deben asegurar igual o superior nivel de estudios y experiencia al presentado en la propuesta aceptado por la Administración, así mismo informar de algún cambio en términos técnicos que se presente durante la ejecución del contrato.	17.1. N/A	17.1 N/A	N/A
18. Seleccionar, contratar y comprar suministros necesarios para la ejecución del contrato.	18.1 N/A	18.1 N/A	N/A
19. Presentar a la oficina de prensa para aprobación el diseño de las piezas comunicativas que elabore para la ejecución del contrato.	19.1. Para este periodo no aplica	19.1. N/A	N/A
20. Diligenciar y actualizar en los casos en que la Alcaldía Local de San Cristóbal lo solicite, los cuadros de control de proyectos que se lleven, en lo referente a los cronogramas de actividades y fechas de eventos, con el fin de mantener informada	20.1. Para este periodo no aplica	20.1. N/A	N/A

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
oportunamente a la comunidad destinataria del proyecto.			
21. Asignar y seleccionar los profesionales y personal necesarios para la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del proyecto.	21.1. Obligación presentada en informe No. 1.	21.1. N/A	21.1. N/A
22. Realizar entrega del Informe Final de acuerdo con parámetros establecidos.	22.1. Para este periodo no aplica	22.1. N/A	22.1. N/A
23. Responder por compromisos adquiridos con terceros; así como lo es responder por la garantía de los elementos entregados por defectos de fábrica y calidad, que se leguen a generar con los mismos en la ejecución del contrato.	23.1. Para este periodo no aplica	23.1. N/A	23.1. N/A
24. Todas las demás inherentes al objeto del contrato.	24.1. El cumplimiento de esta Obligación se certifica mediante el visto bueno de los apoyos de la supervisión.	24.1. N/A	24.1. N/A

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: María Fernanda Reina Macias** **Cedula: 1.032.378.937**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: Carlos Hernando Macías Montoya** **Cargo: Alcalde Local San Cristóbal** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: Andrés Fabian Granados Jiménez** **Cargo: Apoyo A La Supervision** **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.